

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y EL COLEGIO GREENWICH SCHOOL DE ALCOBENDAS

REUNIDOS

De una parte, D^a **ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA**, con DNI N° 53408445-F, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17 de junio de 2023, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. **JESÚS NÚÑEZ VELÁZQUEZ**, mayor de edad, con D.N.I.: 51563965-N, actuando como representante legal de la titularidad de Escuela para el Futuro S.A. propietaria del Colegio Greenwich School con NIF A78536240, sito en la C. de la Felicidad, 9, 28100 Alcobendas, Madrid y cuya representación está suficientemente acreditada en varios expedientes ante este Ayuntamiento.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

MANIFIESTAN

Primero.- En aplicación la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que en su artículo 25 establece en su apartado primero, una cláusula de atribución general por la que “El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, en su letra l “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Por otro lado, el art. 72 de la citada Ley, dispone que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la

Código Seguro De Verificación	0qtZoUlf9rT26HF3lJ7eig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/11/2023 14:37:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0qtZoUlf9rT26HF3lJ7eig==			

Código Seguro De Verificación	K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/11/2023 14:16:48		
Observaciones			Página		1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==				

realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

Segundo.- Que el Colegio Greenwich School es un centro de enseñanza interesado en la práctica deportiva y la actividad física, a tal efecto y para su promoción fuera del horario escolar, dispone de instalaciones deportivas con los requisitos para la práctica de determinadas actividades deportivas, de actividad física y salud.

Tercero.- Que para la consecución de dichos fines el ayuntamiento de Alcobendas necesita del apoyo del Colegio Greenwich School a través de sus Instalaciones deportivas.

En consecuencia, coincidiendo ambas partes en los objetivos aquí expuestos, acuerdan desarrollar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

Es objeto del presente convenio es el uso de las pistas polideportivas Colegio Greenwich School fuera del horario escolar por el ayuntamiento de Alcobendas.

Primera.- El ayuntamiento de Alcobendas se compromete a desarrollar los programas de entrenamiento y promoción deportiva contemplados en la siguiente relación:

Días: De lunes, miércoles y jueves (sin incluir los días festivos)

Hora: De 18:30 a 21.00 h.

Horas semanales: 7,5h semanales

Espacio: Pabellón deportivo del Colegio Greenwich School

Deportes: A determinar por la Dirección General de Deportes

Periodo solicitado: Hasta el 30 de junio de 2024

Segunda.- La cesión de instalaciones por parte del Colegio Greenwich School al Ayuntamiento de Alcobendas, estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento únicamente podrá utilizar dichas instalaciones para los entrenamientos de los deportes relacionados.
2. En el caso de querer realizar otro tipo de actividad deberá solicitar autorización del Colegio Greenwich School
3. Cuando el Ayuntamiento no vaya a utilizar las instalaciones en los periodos señalados, por los motivos que sean, deberá comunicarlo a través de su club deportivo al Colegio Greenwich School. El hecho de no comunicarlo reincidentemente, puede ser motivo de ruptura de este Convenio.
4. El Ayuntamiento informará previamente al Colegio Greenwich School de los clubes deportivos que van a hacer uso de sus instalaciones, indicando la persona o personas responsables encargadas de controlar el acceso a las instalaciones, cumplimiento y control de las normas de uso. En todo caso el uso de las instalaciones es exclusivamente para los jugadores y equipo técnico de cada club y no se permite el acceso a acompañantes (familiares, amigos, etc.).
5. El Colegio Greenwich School podrá disponer de las instalaciones del campo de Fuente Lucha en horario de mañana en el horario escolar durante los periodos pactados, en caso de juzgarlo necesario y por causas de interés general, previo aviso (con 7 días de antelación, salvo

2

Código Seguro De Verificación	0qtZoUlf9rT26HF3lJ7eig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/11/2023 14:37:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0qtZoUlf9rT26HF3lJ7eig==		



Código Seguro De Verificación	K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/11/2023 14:16:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==		



causas de fuerza mayor) al ayuntamiento.

TERCERA. - Se establecerá una comisión mixta de seguimiento del convenio, integrada por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 del Colegio Greenwich School. Dicha comisión podrá establecer condiciones especiales generadas del mantenimiento y consumo de suministros en el uso de las instalaciones.

Cuarta. - Como contraprestación de la utilización de la instalación, el ayuntamiento, permitirá el acceso al campo de Fútbol de Fuentelucha (C/de la Felicidad nº27) durante el horario escolar en horario de mañana.

Días: De lunes a viernes (sin incluir los días festivos)

Hora: De 09:00 a 15:00 h.

Horas semanales: 30 h semanales

Espacio: Campos de Fuentelucha

Deportes: Clases de Educación Física

Periodo solicitado: Hasta el 30 de junio de 2024

Quinta. - Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se podrá prorrogar su vigencia hasta un máximo de CUATRO AÑOS a computar desde el día siguiente de su firma, siempre y cuando ambas partes manifiesten su conformidad.

Así lo acuerdan los abajo firmantes y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicado.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS**

Fdo.: D^a ROCÍO GARCÍA

ALCÁNTARA

ALCALDESA-PRESIDENTA

POR COLEGIO GREENWICH SCHOOL

Firmado por NUÑEZ VELAZQUEZ JESUS

- ***6396** el día 08/11/2023 con

un certificado emitido por AC

Fdo.: D. JESUS NUÑEZ VELAZQUEZ

P.P. DE ESCUELA PARA EL FUTURO, S.A.

(GREENWICH SCHOOL)

Dando fe del Acto, D. Celestino Olivares
Director General de la Oficina de la
Secretaría de la
Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	0qtZoU1f9rT26HF31J7eig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/11/2023 14:37:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0qtZoU1f9rT26HF31J7eig==		



Código Seguro De Verificación	K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/11/2023 14:16:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==		



Código Seguro De Verificación	0qtZoU1f9rT26HF3lJ7eig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	09/11/2023 14:37:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0qtZoU1f9rT26HF3lJ7eig==			

Código Seguro De Verificación	K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/11/2023 14:16:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K/tHh8E0uWpY64e0XxVG3g==		

